



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN
SERVICIO DE LA MUJER

EXPTE. ADE 13/2018

A LA JUNTA DE GOBIERNO

El 18 de noviembre de 2003 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya disposición adicional decimocuarta prevé expresamente que los procedimientos regulados en la misma se adapten reglamentariamente a las condiciones y funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, el 16 de junio de 2005, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en Pleno acordó la aprobación inicial tanto del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, así como de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

La Constitución Española consagra el principio de igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico en el artículo 1.1 y como derecho fundamental en el artículo 14, encomendando en su artículo 9.2 a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”; asimismo se reconoce expresamente en el artículo 23 el derecho de todas las personas a participar en los asuntos públicos.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía dispone la obligación de la Comunidad Autónoma en la promoción de la igualdad y la participación real y efectiva. Su artículo 30 prevé: “el derecho a participar activamente en la vida pública andaluza para lo cual se establecerán los mecanismos de información, comunicación y recepción de propuestas”.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

En cuanto a la normativa vigente en el Ayuntamiento de Sevilla, el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres para la ciudad de Sevilla (2016-2020), recoge entre sus objetivos poner en valor la diversidad y trabajar para la eliminación de los estereotipos y prejuicios que dificultan la integración en igualdad, estableciéndose específicamente en sus medidas campañas de sensibilización con las entidades que

1

Código Seguro De Verificación:	mT01eCilEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	1/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eCilEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	1/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

trabajan en defensa de los derechos y libertades de personas y colectivos LGTBI, en especial de las mujeres.

En este sentido la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, con las actividades de proyectos sociales ayuda a fortalecer y consolidar el movimiento asociativo LGTBI en la ciudad de Sevilla, promoviendo la igualdad de oportunidades y la participación y presencia de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales en la vida social, económica, cultural y laboral para lograr su plena integración en la sociedad de sevillana.

Asimismo la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer, regulando un conjunto de facultades y deberes que integran el referido derecho a la autodeterminación de género.

La Ley 8/2017 de 28 de diciembre para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI en Andalucía recoge que es tarea de los poderes públicos legislar para que sus diferentes ámbitos se adapten y promuevan la integración de las personas que se consideran LGTBI

Por su parte el Consejo Municipal de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI) del Ayuntamiento de Sevilla, tiene prevista la participación activa y positiva en la promoción de políticas y actuaciones que contribuyan a erradicar la desigualdad y la discriminación por razón de sexo en el ámbito local, así como la promoción y la erradicación de obstáculos para la participación plena de toda la ciudadanía en cualquiera de los ámbitos de la vida local. En este sentido, el Consejo Municipal LGTBI promoverá los derechos de la ciudadanía, la lucha contra cualquier tipo de discriminación, la igualdad de derechos, las libertades y el reconocimiento social de este colectivo.

Sobre estas bases, el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria realiza la presente convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2018, para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones y colectivos LGTBI, mediante las modalidades de "gastos generales de funcionamiento" y de "realización de proyectos sociales"; y una vez informado por la Intervención Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para el ejercicio 2018 para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones y colectivos LGTBI, mediante las modalidades de "gastos generales de funcionamiento" y de "realización de proyectos sociales" a través del Servicio de la Mujer, Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de la convocatoria, por importe de 92.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 50401.23115.48901 del presupuesto 2018, de los cuales 42.000 euros se destinan a apoyar gastos generales de funcionamiento; y 50.000 euros se destinan a apoyar la realización de proyectos sociales sobre Derechos Civiles y No Discriminación, Orientación y Diversidad sexual, Participación Social y Ciudadanía,

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10
Observaciones		Página	2/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	2/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Educación, Salud, Cultura, Ocupación en el ámbito laboral, así como proyectos lúdicos y de ocio que reconozcan y den visibilidad a la población LGTBI.

Dada la naturaleza de los proyectos, la carencia de recursos de las entidades que concurren, así como la naturaleza de las entidades que pueden concurrir a la convocatoria, cuyos fines son la promoción de la igualdad de oportunidades y el fomento y/o impulso de la participación de toda la ciudadanía de Sevilla, para alcanzar la plena integración en la sociedad de todas las personas, al margen de su sexo, género, condición y orientación sexual, rigiéndose en todo momento por los principios de Igualdad, Tolerancia, Diversidad e Inclusión Social, que les dificultan anticipar medios materiales y económicos para acometer los proyectos objeto de esta convocatoria, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono anticipado del 100% de la misma.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD
Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Fdo.: Myriam Díaz Rodríguez

3

Código Seguro De Verificación:	mT01eCilEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	3/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eCilEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49	
Observaciones		Página	3/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LGTBI, MEDIANTE LAS MODALIDADES DE “GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO” Y DE “REALIZACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES” POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PARA EL AÑO 2018.

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Española consagra el principio de igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico en el artículo 1.1 y como derecho fundamental en el artículo 14. Además en su artículo 9.2 encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”; asimismo el derecho de todas las personas a participar en los asuntos públicos se reconoce expresamente en el artículo 23 del texto constitucional.

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía de Andalucía dispone la obligación de la Comunidad Autónoma en la promoción de la igualdad y la participación real y efectiva. Su artículo 30 prevé: “*el derecho a participar activamente en la vida pública andaluza para lo cual se establecerán los mecanismos de información, comunicación y recepción de propuestas*”.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones Locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

En cuanto a la normativa vigente en el Ayuntamiento de Sevilla, El IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres para la ciudad de Sevilla (2016-2020), recoge entre sus objetivos poner en valor la diversidad y trabajar para la eliminación de los estereotipos y prejuicios que dificultan la integración en igualdad, estableciéndose específicamente en sus medidas campañas de sensibilización con las entidades que trabajan en defensa de los derechos y libertades de personas y colectivos LGTBI, en especial de las mujeres.

En este sentido la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, con las actividades de proyectos sociales ayuda a fortalecer y consolidar el movimiento asociativo LGTBI en la ciudad de Sevilla, promoviendo la igualdad de oportunidades y la participación y presencia de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales en la vida social, económica, cultural y laboral para lograr su plena integración en la sociedad de sevillana.

El desarrollo de las actividades contempladas en el presente pliego se enmarca en el ejercicio de las competencias que tiene asignadas el Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria en materia de diversidad sexual.

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	4/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49	
Observaciones		Página	4/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Asimismo la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer, regulando un conjunto de facultades y deberes que integran el referido derecho a la autodeterminación de género.

La Ley 8/2017 de 28 de diciembre para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI en Andalucía recoge que es tarea de los poderes públicos legislar para que sus diferentes ámbitos se adapten y promuevan la integración de las personas que se consideran LGTBI

Por su parte el Consejo Municipal de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI) del Ayuntamiento de Sevilla, tiene prevista la participación activa y positiva en la promoción de políticas y actuaciones que contribuyan a erradicar la desigualdad y la discriminación por razón de sexo en el ámbito local, así como la promoción y la erradicación de obstáculos para la participación plena de toda la ciudadanía en cualquiera de los ámbitos de la vida local. En este sentido, el Consejo Municipal LGTBI promoverá los derechos de la ciudadanía, la lucha contra cualquier tipo de discriminación, la igualdad de derechos, las libertades y el reconocimiento social de este colectivo.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de la ciudadanía en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, pretende llevar a cabo una convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a las Asociaciones y Entidades LGTBI sin ánimo de lucro (Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales) y que se encuentren inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas dependiente del Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo, es objeto de la presente convocatoria fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad promover la igualdad de oportunidades y la participación y presencia de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales en la vida social, económica, cultural y laboral para lograr su plena integración en la sociedad.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	5/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49	
Observaciones		Página	5/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la Provincia 161, de 14 de julio).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Reglamento de Participación Ciudadana (Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 237 de 13 de octubre de 1999).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Públicas (en adelante, LPACAP).
- Y cualesquiera otras disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

CUARTA.- MODALIDADES DE LA SUBVENCIÓN

Se establecen dos modalidades de subvención:

Modalidad A: Dirigida a sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2018 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos en la base segunda.

Los gastos que pueden financiarse con esta modalidad son, exclusivamente, los siguientes:

- Alquiler de sede social.
- Gastos de cuota de comunidad de la sede social (en caso de que sea propiedad de la entidad o corresponda el pago a ésta en virtud del contrato de arrendamiento).
- Suministros de agua, luz y teléfono.
- Gastos de material fungible de oficina para la gestión ordinaria de la entidad, siempre que no estén relacionados con proyectos específicos.
- Gastos de internet y mantenimiento informático.
- Gastos por suscripción de contrato de seguro de cobertura de la sede social a nombre de la entidad.

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10
Observaciones		Página	6/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	6/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Los gastos generales de funcionamiento, no podrán estar cofinanciados por otra Administración Pública, admitiéndose sólo cofinanciación con entes privados y la propia entidad solicitante con fondos propios.

Modalidad B: Dirigida a apoyar la realización de proyectos sociales sobre Derechos Civiles y No Discriminación, Orientación y Diversidad sexual, Participación Social y Ciudadanía, Educación, Salud, Cultura, Ocupación en el ámbito laboral, así como proyectos lúdicos y de ocio que reconozcan y den visibilidad a la población LGTBI, siendo la destinataria toda la ciudadanía de la ciudad de Sevilla en general, y cuya finalidad se encuadre dentro de los siguientes ejes:

1. Actuaciones dirigidas a la información y sensibilización sobre derechos Civiles y No Discriminación, Participación Social, Orientación y Diversidad Sexual.
2. Actuaciones dirigidas al fomento de las relaciones saludables e igualitarias entre las personas LGTBI.
3. Actuaciones dirigidas a la promoción de actos culturales y educativos con contenido LGTBI
4. Actuaciones que favorezcan y promuevan la inserción laboral de las personas LGTBI.
5. Actuaciones dirigidas al fomento de actividades de ocio que den visibilidad a la población LGTBI
6. Actuaciones lúdicas de visibilidad de la población LGTBI, enmarcadas dentro de la celebración del Mes de la diversidad sexual (junio 2018).

En las dos modalidades únicamente podrán solicitar subvenciones las Asociaciones y Entidades de la ciudad de Sevilla que figuren inscritas como tales en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que tengan recogidos en sus Estatutos los fines y objetivos descritos en la base segunda de esta convocatoria.

Cada Asociación y/o Entidad podrá presentar, como máximo, un proyecto por cada modalidad.

En la Modalidad B en el supuesto de que una Federación presente un Proyecto, no podrá hacerlo una Asociación o Entidad que pertenezca a dicha Federación siempre que los objetivos y actividades sean coincidentes, aunque el ámbito de actuación sea distinto.

En ninguna de las dos modalidades, se subvencionarán gastos inventariables ni aquellos cuyo coste de prestación del servicio supere el valor de mercado.

QUINTA.- FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y CRITERIOS

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del Servicio de la Mujer destinadas a tal fin, correspondientes al ejercicio 2018; y se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento regulador de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión, destinándose a la presente convocatoria una cantidad de 92.000 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 50401.23115.48901 del Presupuesto 2018, de los cuales corresponden 42.000 € a la Modalidad A y 50.000 € a la Modalidad B.

7

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	7/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49	
Observaciones		Página	7/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La distribución de dichas cantidades, en cada una de las modalidades, se realizará conforme a los criterios establecidos en la Disposición decimosegunda de esta convocatoria. Las solicitudes que alcancen o superen las puntuaciones establecidas para las distintas modalidades de la presente convocatoria serán aprobadas por la totalidad solicitada hasta agotar el límite fijado por la disponibilidad presupuestaria en cada una de ellas.

En aquellos casos en que se produzca un empate en puntuación (siempre igual o superior a la puntuación mínima exigida en cada una de las modalidades) y no exista disponibilidad presupuestaria para subvencionar el 100% solicitado en todos los proyectos empatados, se atenderá de forma prioritaria a aquel que haya obtenido la puntuación más alta en los criterios de baremación de la Disposición decimosegunda según se detalla a continuación

En la modalidad A, se atenderá al Proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 2 y en el supuesto de que en éste criterio también existiera empate, al que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 1.

En la modalidad B, se atenderá al Proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 5 y en el supuesto de que en éste criterio también existiera empate, al que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 6.

En cualquier caso, esta asignación tendrá como límite la cantidad solicitada por cada entidad.

El número máximo de proyectos subvencionables será de 30, siendo la cuantía máxima subvencionable por cada proyecto de 12.000 € en la Modalidad A y 12.000 € en la Modalidad B.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas dentro de los límites legalmente establecidos. A excepción de las solicitudes que, para la misma finalidad, resulten subvencionadas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, que quedaran excluidas; ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al ayuntamiento las subvenciones concurrentes que reciba a los efectos del cumplimiento de los art. 33 y 34 del Reglamento; asimismo, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 LGS y el artículo 16 del Reglamento, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	8/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49	
Observaciones		Página	8/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En el caso de la modalidad A, de gastos generales de funcionamiento, no podrán estar cofinanciados por otra Administración Pública, admitiéndose sólo cofinanciación con entes privados y la propia entidad solicitante con fondos propios.

SEXTA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- 1.- Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:
 - a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, e inscritas en los registros correspondientes.
 - b) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente convocatoria.
 - c) Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo estar cumplido este requisito el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.
 - d) No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), 9/2017, de 8 de noviembre de 2017.
 - e) No hallarse incurso en los supuestos recogidos en el art. 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiaria de subvenciones.
 - f) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente, desde el momento de la solicitud hasta que se finalice el proceso de concesión y justificación.
 - g) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
 - h) Establecer el importe de la solicitud dentro de los topes determinados en la disposición anterior. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación. Para la modalidad A, sólo se admite cofinanciación con entes privados y la propia entidad solicitante con fondos propios.
- 2.- No podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

SÉPTIMA.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

1. Los Proyectos deberán adecuarse en su contenido a la finalidad y objetivos de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	9/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	9/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

2. Además en la **Modalidad B** los proyectos deben ajustarse a:

▪ **Adecuación de los recursos personales:**

El proyecto deberá contemplar el personal necesario para su ejecución. Este personal puede estar vinculado con la entidad por:

- a) Relación profesional **dependiente**. El personal es trabajadora/or por cuenta ajena, retribuido por la entidad beneficiaria y dada/o de alta por la misma en el régimen de la seguridad social correspondiente, normalmente en el régimen general. En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar 28 euros (salario bruto) por hora de trabajo, y están sujetos a retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto.
 - b) Relación profesional **independiente**. En este supuesto, el recurso personal es a través de profesionales que prestan servicios como trabajadoras/es autónomas/os o a través de sociedades mercantiles. Para estos supuestos:
 - Se autoriza la subcontratación de la actividad subvencionada de acuerdo con el art. 68 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Además, a los efectos del art. 29.7 d) de la Ley General de Subvenciones, para la ejecución de los proyectos que se subvencionen con cargo a esta convocatoria, se autoriza que esta subcontratación pueda ser con terceras personas vinculadas a la entidad beneficiaria, siempre que ésta se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, que nunca podrá superar los 28 euros (retribución bruta) por hora de trabajo. En cualquier caso, los rendimientos profesionales con terceras personas, vinculadas o no a la entidad beneficiaria, están sujetos a la retención de IRPF y a la aplicación del IVA que en su caso corresponda, conforme a la normativa reguladora de los citados impuestos.
 - Esta subcontratación en ningún caso podrá exceder del 70% del importe de la actividad subvencionada.
 - c) Relación mediante acción voluntaria. En este supuesto se trata de una relación libre y gratuita, en el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro.
 - d) De conformidad con el art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.
- Los Proyectos de esta modalidad, deberán tener como mínimo una participación no inferior a 15 personas

3. Quedan excluidos aquellos Proyectos:

- a) Que no cumplan los requisitos del apartado anterior.
- b) Que definan contenidos que sean claro objeto de otras convocatorias municipales a través de otras Delegaciones, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

Código Seguro De Verificación:	mT0leCilEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	10/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT0leCilEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	10/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- c) Que limiten la participación o disfrute de la actividad subvencionada a personal directivo de la entidad solicitante.
- d) Que incluyan en su programación actividades que promuevan o justifiquen la discriminación, el odio o la violencia contra las personas por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición social o personal.
- e) Que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.
- f) Cuya cantidad presupuestaria supere los 12.000 € en el caso de la Modalidad A y los 12.000 € en el caso de la Modalidad B y no hayan especificado otras fuentes de financiación, en los términos previstos en la disposición sexta.
- g) Que no utilicen el lenguaje inclusivo (no sexista) en la redacción de los proyectos.
- h) Que habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos y en el plazo concedido.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes, suscritas por quien ostente la representación legal de la Entidad o tenga poder conferido para ello, serán dirigidas al Servicio de la Mujer, Dirección General de Igualdad y Cooperación del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, cumplimentándose según el Anexo I, que se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán por el citado Servicio, debiendo expresar todos los datos relacionados en el mismo. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

Asimismo, las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona:

1. Fotocopia compulsada de los Estatutos originarios de la Entidad, así como las modificaciones realizadas en su caso, en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro.
2. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
3. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que suscribe la solicitud con poder de representación suficiente para ello.
4. Declaración responsable de la persona que ostenta la representación legal de que dicha entidad (Anexo II):
 - a) Reune todos los requisitos necesarios y que exige la ley para obtener una subvención.
 - b) No incurre en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), 9/2017, de 8 de noviembre de 2017.

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	11/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	11/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- c) No concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.
- d) Que no percibe ni percibirá subvención de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado.
5. El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar personalmente. A tal efecto, para que puedan indicar como preferente la práctica de notificaciones por medios electrónicos, deberán hacerlo constar en el Anexo II.
6. Certificación expedida por la persona que ostente la Secretaría de la entidad, de los datos personales del/la representante legal (Anexo IV).
7. Certificado de la persona que ostente la representación legal de la entidad de compromiso de aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla (Anexo V).
8. Copia de la resolución/es, en su caso, de haber obtenido la concesión de otras subvenciones por parte de otras entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas, tendrán que aportar adjuntar copia de la solicitud.
9. Certificado reciente expedido por la Entidad Bancaria, indicando el número de cuenta corriente donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma, en la que conste el IBAN a efectos de la transferencia de la subvención, en caso de ser otorgada.
10. **Documentación a aportar para concurrir en la Modalidad A:**
 - ⇒ Memoria de actividades de los tres últimos años que incluya la información relativa a los criterios de valoración, del punto 1 de la base décimo segunda.
 - ⇒ Plan de actividades realizadas y proyectadas para 2018 que deberá contener, por cada una de las actividades, una memoria en la que deberá hacerse constar, como mínimo, la denominación, descripción de la actividad, objetivos, lugar y fecha de realización y si contempla colaboración con otros programas municipales.
 - ⇒ Presupuesto general de ingresos y gastos de la entidad para el año 2018 donde se relacionen, en su caso, las ayudas que recibe de otras entidades públicas y privadas. Se hará especial referencia a los gastos de funcionamiento, que deberán venir desglosados.
 - ⇒ Certificado expedido por representación de la presidencia del número de personas socias de la entidad a fecha de la publicación de la convocatoria.
11. **Documentación a aportar para concurrir en la Modalidad B:**
 - ⇒ Proyecto concreto para el que se solicita subvención que deberá presentarse con desglose presupuestario del mismo e indicación de su denominación, objetivos, destinatario/as, personal y material necesario y demás datos que resulten de interés; que deberá cumplimentarse obligatoriamente en el modelo que se facilita en esta convocatoria (Anexo XII).
 - ⇒ Currículum vitae de las/os profesionales y personas voluntarias que vayan a intervenir en la ejecución del proyecto, que debe ser acorde con la actividad que se va a desarrollar en el mismo (modelo en Anexo XIII), debiendo recabarse el oportuno consentimiento a

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10
Observaciones		Página	12/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	12/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

las/os interesadas/os, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal.

En el supuesto de que la documentación requerida en los apartados 1, 2, 3, y 9 estuviera en poder del Ayuntamiento la entidad no tendrá que volver a presentarla, siempre que esté vigente y los datos reflejados en ella no hayan sufrido modificación y así se haga constar, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración responsable de la persona representante de la entidad en la que deberá detallarse los documentos presentados y la convocatoria a que corresponde, de conformidad con el artículo 23.3 de la LGS.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, y para determinar la situación de la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

En todo caso, el órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

NOVENA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes, será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, o en los Registros Auxiliares ubicados en las Juntas Distritos Municipales o por cualquiera o los lugares o por los medios previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015 LPACAP.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, así como del Tablón de Edictos Electrónico.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes. De conformidad con el art. 41.5 de la Ley 39/2015 LPCAP, las notificaciones que sean rehusadas por la persona interesada o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento, una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Se acompañaran en la presente convocatoria los modelos de impresos que se deben utilizar en las distintas fases del procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	13/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	13/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud y/o proyecto presentado no reunieran todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, el proyecto presentado por la entidad no cumpliera todos los requisitos establecidos en la Disposición Séptima de esta Convocatoria, y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. No obstante, el incumplimiento del apartado primero de la Disposición Séptima de esta Convocatoria "Adecuación del proyecto a la finalidad y objetivos de la convocatoria", no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma.

El requerimiento de subsanación se notificará a las personas interesadas, de manera conjunta, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla y en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio, se proceda a subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos indicados en la publicación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución (art. 69 de la Ley 39/2015 LPCAP, y el art. 23.5 de la LGS).

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante a que cumplimente cualquier requisito o tramite omitido conforme al artículo 73 de la Ley 39/2015 LPCAP, y el art. 23.5 de la LGS.

DÉCIMO PRIMERA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Sección Administrativa del Servicio de la Mujer que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

Todos los plazos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o notificación del mismo.

El examen y valoración de los proyectos presentados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, conforme a los criterios señalados anteriormente, corresponde a la Comisión de Valoración, compuesta por personal del Servicio de la Mujer en un número no inferior a tres y presidida por la persona titular de la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, o persona en quien delegue. La Comisión de Valoración podrá estar asistida por otros u otras profesionales en la materia si se considera conveniente.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios a otros Servicios Municipales cuando se considere conveniente.

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	14/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	14/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DÉCIMO SEGUNDA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

MODALIDAD A

La Comisión de Valoración procederá a su valoración según el siguiente baremo:

1. Número de actividades realizadas en los últimos tres años, la visibilidad de las mismas e impacto sobre la ciudadanía. **De 0 a 30 puntos.**
2. Programación de eventos para el año 2018. Se valorará la claridad en la programación de los eventos, grado de afectación de recursos humanos y materiales, participación de voluntariado, ámbito territorial y sectorial de incidencia de las actividades proyectadas, actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social. **De 0 a 30 puntos.**
3. Número de personas socias de la entidad a fecha de la publicación de la convocatoria. **De 0 a 20 puntos.**
4. Colaboración con programas municipales: Se tendrán en consideración las propuestas de colaboración entre la entidad solicitante con las distintas Áreas o Delegaciones municipales. **De 0 a 15 puntos.**
5. Antigüedad y trayectoria de la entidad en la ciudad de Sevilla, según los años de inscripción en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla. **De 0 a 5 puntos.**

El máximo de puntos a obtener es de por proyecto presentado según el baremo anteriormente establecido es de **100 puntos.**

No se realizarán propuestas de concesión inicial de subvención aquellos proyectos que no hubieran obtenido como mínimo **de 50 puntos.**

MODALIDAD B

La Comisión de Valoración procederá a la valoración de los Proyectos según el siguiente baremo:

1. Proyectos que favorezcan la información, sensibilización y Participación social de la población LGTBI: **De 0 a 15 puntos.**
2. Proyectos que realicen promoción social, cultural, educativa y de ocio y tiempo libre para las personas LGTBI: **De 0 a 15 puntos.**
3. Proyectos que tengan como finalidad mejorar la situación socio laboral de las personas LGTBI: **De 0 a 10 puntos.**
4. Proyectos que tengan como finalidad la promoción de hábitos saludables y de prevención de enfermedades para la población LGTBI: **De 0 a 10 puntos.**
5. Proyectos que establezcan actuaciones cuyo desarrollo impliquen actividades continuadas en el tiempo durante el periodo de ejecución de la convocatoria de subvención y no con carácter puntual: **De 0 a 20 puntos.**
6. Proyectos que ofrezcan calidad técnica, y cuya calendarización, concreción de actividades, metodología, así como la evaluación de los objetivos estén relacionadas: **De 0 a 30 puntos.**

15

Código Seguro De Verificación:	mT01eCilEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10
Observaciones		Página	15/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eCilEvVE85GDhU488A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	15/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El máximo de puntos a obtener es de por proyecto presentado según el baremo anteriormente establecido es **de 100 puntos**.

No se realizarán propuestas de concesión inicial de subvención aquellos proyectos que no hubieran obtenido como **mínimo 55 puntos**.

DÉCIMO TERCERA.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe, conforme al cual el órgano instructor formulará propuesta de resolución de concesión provisional que se elevará a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 5 y 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución y podrán solicitarse cuantos informes se estime conveniente.

La propuesta expresará la relación de las entidades solicitantes para los que se propone:

- La concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del Proyecto a subvencionar, en cada una de las modalidades.
- La no concesión de la subvención solicitada, **por no existir disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo previsto en la Disposición Quinta, o por no haber alcanzado la puntuación suficiente**, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.
- La exclusión de los proyectos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución provisional será motivada y se notificará a las entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza de San Sebastián nº 1, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y a efectos informativos en el tablón de anuncios del Servicio de la Mujer (Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria), sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Publicada la resolución provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir (Anexo VI) o aceptar la propuesta de subvención.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar en el plazo señalado en el párrafo anterior, documento de aceptación de la subvención (Modalidad A: Anexo VII; Modalidad B: Anexo XIV) y, en su caso, la reformulación del proyecto aprobado.

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1EvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10
Observaciones		Página	16/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1EvVE85GDhU488A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	16/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

En los casos en los que se considere que un proyecto pueda ser objeto de una subvención menor que la solicitada o requiera ser parcialmente ajustado, la entidad podrá reformular el proyecto. La reformulación del proyecto se deberá realizar en un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la publicación en el Tablón de Edictos de la resolución provisional.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención otorgable, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad; debiendo mantenerse en todo caso el contenido esencial del mismo. En caso de no presentar en dicho plazo la referida reformulación, será excluido de la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, hasta este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente.

DÉCIMO CUARTA.- CRÉDITO LIBERADO POR DESISTIMIENTO, RENUNCIA Y EXCLUSIÓN DE ENTIDADES

Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional el órgano concedente podrá sin necesidad de una nueva convocatoria, acordar la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca el desistimiento, la renuncia o exclusión siempre y cuando el crédito liberado sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida.

En aquellos casos en que se produzca un empate en puntuación (siempre igual o superior a la puntuación mínima exigida en cada una de las modalidades), se atenderá de forma prioritaria a aquel que haya obtenido la puntuación más alta en los criterios de baremación de la Disposición decimosegunda según se detalla en la disposición cuarta.

Si siguiera existiendo algún sobrante en alguna de las modalidades, una vez que se haya atendido a todas las solicitudes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, estas nuevas propuestas de concesión con carácter provisional sólo podrán asignarse a aquellos Proyectos que aunque no hubieran obtenido la puntuación mínima de 50 puntos hubiesen alcanzado la puntuación de 45 puntos en el caso de la Modalidad A; y aquellos que aunque no hubieran obtenido la puntuación mínima de 55 puntos hubiesen alcanzado la puntuación de 50 puntos, en el caso de la Modalidad B. En caso de empate de puntuación entre éstas, en el caso de la Modalidad A se adjudicará al Proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado segundo; y en el caso de la modalidad B, el que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado sexto, de la disposición décimo segunda.

Las nuevas entidades con propuesta provisional de subvención deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a su publicación documento de aceptación de la subvención propuesta, (Modalidad A: Anexo VII; Modalidad B: Anexo XIV), y reformulación del proyecto presentado para el caso de ser la cantidad propuesta inferior a la cantidad solicitada.

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	17/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	17/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente convocatoria y art.63 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, R.D. 887/2006.

DÉCIMO QUINTA.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Examinadas las alegaciones formuladas y reformulaciones preceptivas realizadas por las entidades interesadas se formulará propuesta de resolución definitiva, que debidamente motivada, contendrá al menos la relación de solicitudes concedidas, no concedidas y excluidas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta, otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

La resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la resolución provisional. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes. A estos efectos se estará a lo previsto en el apartado 5 de la Disposición Octava.

El órgano competente para otorgar las presentes subvenciones es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatorio.

La resolución definitiva de concesión que adopte la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla pondrá fin a la vía administrativa y contra ella sólo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el recibo de la correspondiente notificación ante el mismo órgano, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente y en el plazo de 2 meses, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso Administrativo de Sevilla conforme a lo dispuesto en la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Pudiendo utilizarse no obstante otros recursos, si lo estimase oportuno.

DÉCIMO SEXTA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

De conformidad con el art.15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en el art.3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	18/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	18/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Una vez recaída la resolución de concesión, las entidades beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la misma, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, que podrá autorizarse siempre que no dañen derechos de terceras personas y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de la subvención. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y, en todo caso, con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por la persona titular de la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

Las modificaciones deberán hacerse constar en la Memoria Final

No se admitirán las solicitudes de modificaciones durante el último mes de ejecución del proyecto, salvo aquellas que tengan su causa de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la entidad y que estén debidamente justificadas.

DÉCIMO SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Una vez notificada la concesión de la subvención, y siempre dentro de los plazos máximos establecidos, la entidad perceptora estará obligada a:

1. Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación
2. Cumplir y aceptar las normas contenidas en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, en la presente convocatoria así como las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
3. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados debiendo comunicar cualquier modificación del proyecto y cualquier propuesta de cambio sustancial, justificándola adecuadamente, que tendrá que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobada por el Servicio de la Mujer, siendo en caso contrario, motivo de reintegro de las cantidades percibidas o renuncia a la subvención concedida.
4. Cumplir con todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes, justificación de gastos, comunicación de cualquier tipo de incidencia y solicitud de autorización para cualquier modificación
5. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos y plazos del Proyecto, con independencia de la realización del pago de la misma.

19

Código Seguro De Verificación:	mT01eCilEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	19/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eCilEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	19/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

6. Notificar al Ayuntamiento de Sevilla con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones permitidas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En ningún caso el importe solicitado podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el importe de los gastos generales. Si se produjera tal supuesto se procederá al reintegro de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada.
7. Establecer y en su caso mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del Proyecto con las/los profesionales del Servicio de la Mujer.
8. Proporcionar al Servicio de la Mujer la información funcional, económica y estadística y cuanta documentación que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación
9. Aceptar las propuestas de seguimiento de cada Proyecto por el personal técnico determinado por el Servicio de la Mujer a quien se facilitará la información solicitada en cada momento, así como la realización de cuantas visitas de reconocimiento se consideren necesarias.
10. Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del Servicio de la Mujer a través de los medios que se consideren más adecuados
11. Colaborar con el Servicio de la Mujer, en función de la cuantía de la subvención concedida, en la cobertura de los casos de urgente atención.
12. Hacer constar expresamente y de forma visible en toda información, actuación o publicidad que se realice de las actividades subvencionadas por esta Convocatoria que las mismas se realizan con la financiación del Servicio de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
13. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión, y previamente a la realización del pago de la subvención que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
14. Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Sevilla, así como a las actuaciones de control y fiscalización que corresponden a la Intervención Municipal aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
15. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada, en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
16. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
17. Tener suscrito, cuando así se derive de la naturaleza de la actividad subvencionada un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes, durante la ejecución de la actividad.
18. Justificar adecuadamente la subvención, en todo caso, y si fuera preciso, a requerimiento de los Servicios Técnicos competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	20/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	20/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha prevista para la finalización del proyecto o actividad que se subvenciona.

Para la **Modalidad A**, además de justificar la subvención concedida, deberán presentar la relación de los justificantes de la totalidad de los gastos generales realizados, con independencia de quien haya sido el financiador, al objeto de comprobar que el coste total del mismo no ha sufrido modificación con respecto al aprobado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del año de la convocatoria, es decir, hasta el 31 de marzo de 2019.

La justificación deberá realizarse en los modelos incluidos en esta Convocatoria.

19. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
20. La concesión estas ayudas no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.
21. Obtener los permisos y licencias necesarios y abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso.
22. En el supuesto que el objeto del proyecto subvencionado sea la realización de estudios, encuestas, investigaciones, la entidad beneficiaria deberá entregar en el Servicio de la Mujer el producto obtenido que resulte de la ejecución del Proyecto.

DÉCIMO OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los gastos generales subvencionados en la **Modalidad A** deberán realizarse necesariamente durante el año 2018.

El plazo máximo para la realización de actividades relativas a proyectos concretos subvencionados en la **Modalidad B** comprende el año natural, es decir, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2018.

En ambos supuestos, con independencia de la fecha en la que se conceda la subvención y se haga efectivo el pago, todos los documentos justificativos de los gastos realizados estar comprendidos dentro de dicho período.

DÉCIMO NOVENA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en la solicitud y se realizará con carácter anticipado, una vez concedida la subvención lo que supone la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación de los gastos subvencionados.

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla, salvo que haya aplazado o fraccionado el importe de la deuda o se hubiera acordado su suspensión.

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1EvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	21/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1EvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	21/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por Ayuntamiento de Sevilla. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevara aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Sevilla comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

De conformidad con el Art 11.2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos:

- **En la Modalidad A:** en el plazo máximo de tres meses a contar desde el 31 de diciembre de 2018, es decir, hasta el 31 de marzo de 2019.
- **En la Modalidad B:** en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad.

La justificación económica comprende toda la documentación acreditativa de la realización de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el desglose de la actividad subvencionada.

En cuanto a la forma de justificación, esta se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación original, conforme a los modelos que se adjuntan en esta Convocatoria.

Modalidad A:

- Formulario de justificación de la subvención.
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado y que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo a la actividad para la que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados.
- Justificación económica (Cuenta justificativa y Relación de facturas y/o gastos desglosada por financiadores y conceptos)

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	22/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	22/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Modalidad B

- Formulario de justificación de la subvención.
- Memoria Técnica del proyecto mediante una memoria-evaluación de las actividades realizadas con la subvención que se justifica.
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado y que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo a la actividad para la que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados.
- Justificación económica del proyecto (Cuenta justificativa y Relación de facturas y/ o gastos desglosada por financiadores y conceptos).

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (facturas, recibos, nóminas, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones.

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, entre los que podemos destacar los siguientes: Equipos informáticos y programas informáticos; muebles y enseres, maquinaria y utillaje... Tampoco podrán imputarse a la misma, gastos relacionados con la realización de obras de cualquier tipo. En cualquier caso, si se trata de la adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

No se admitirán justificaciones de gastos ni documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del ejercicio de 2018.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, se procederá al estampillado de todos los documentos justificativos originales presentados por la entidad beneficiaria haciéndose constar la aplicación del gasto a la subvención concedida y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma.

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

Además, en la Modalidad B:

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada corresponden al proyecto, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria. Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como "gastos diversos", "gastos varios", "otros gastos".... por lo que las facturas deberán presentarse detalladas y

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1EvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	23/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1EvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	23/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

tampoco se admitirán en el momento de la justificación, facturas de bares, restaurantes, taxis,... que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y no se hayan previsto y explicado en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención.

- Queda excluido cualquier gasto de funcionamiento de la entidad.

VIGÉSIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurran causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 40 de la Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cuando el importe de la obligación reconocida supere el coste de la actividad subvencionada procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 12 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

El órgano competente, mediante resolución motivada y previo expediente en el que se dará audiencia a las personas interesadas por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y si procediera, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro total o parcial de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	mT0leC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10
Observaciones		Página	24/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT0leC1lEvVE85GDhU488A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	24/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

25

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	25/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	25/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO	MODALIDAD A / B
I	SOLICITUD
II	DECLARACIÓN RESPONSABLE
III	COMUNICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA
IV	ACREDITACIÓN DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
V	COMPROMISO DE APORTACIÓN DE CANTIDAD POR LA ENTIDAD O INDICACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN
VI	REFORMULACIÓN, ALEGACIONES O DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

ANEXO	MODALIDAD A
VII	DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN
VIII	FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN
IX	DECLARACIÓN RESPONSABLE
X	CUENTA JUSTIFICATIVA
XI	RELACIÓN DE FACTURAS

ANEXO	MODALIDAD B
XII	PROYECTO
XIII	MODELO DE CURRÍCULUM
XIV	DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN
XV	FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN
XVI	MEMORIA JUSTIFICATIVA
XVII	CUENTA JUSTIFICATIVA
XVIII	RELACIÓN DE FACTURAS
XIX	DECLARACIÓN RESPONSABLE

Código Seguro De Verificación:	mT0leC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	26/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT0leC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	26/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2018 A ENTIDADES Y ASOCIACIONES LGTBI, MEDIANTE LAS MODALIDADES DE "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O DE PROYECTOS ESPECÍFICOS" DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LA MUJER DEL ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

MODALIDAD A / B

ANEXO I
SOLICITUD

ENTIDAD:	
C.I.F.:	
Teléfono:	Móvil:
Correo electrónico:	

Datos personales de la persona firmante de la solicitud y carácter de la representación con la que actúa:

Apellidos y nombre:
D.N.I.:

Cuenta bancaria de la que la Entidad es titular para el ingreso, en su caso, de la subvención:

IBAN	ES																
------	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

MODALIDAD A	IMPORTE SOLICITADO
FUNCIONAMIENTO	(máximo 12.000 euros)

MODALIDAD B	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
PROYECTOS		(máximo 12.000 euros)

Documentación obligatoria que se presenta (marque con una X):

- ☐ Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- ☐ Fotocopia compulsada DNI de la persona que suscribe la solicitud
- ☐ Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación o Entidad
- ☐ Declaración responsable debidamente sellada y firmada (Anexo II).
- ☐ Declaración de documentación ya aportada (Anexo III)
- ☐ Certificado expedido por la persona que ostente la Secretaría de la entidad de los datos personales del/la representante legal de la Entidad (Anexo IV).
- ☐ Certificado del número de cuenta bancaria de la Entidad.
- ☐ Si la entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, deberá acompañar declaración responsable, de compromiso de destino de dicho importe a la realización del proyecto (Anexo V)
- ☐ Proyecto presentado para el que se solicita subvención (solo para modalidad B) (Anexo XI).
- ☐ Currículo profesionales y/o personal voluntario que desarrollen el proyecto (solo para modalidad B) (Anexo XII)
- ☐ Memoria de actividades de los tres últimos años que incluya la información relativa a los criterios de valoración, del punto 1 de la base décimo segunda (solo para modalidad A).
- ☐ Presupuesto general de ingresos y gastos de la entidad para el año 2018 (solo para modalidad A).
- ☐ Certificado expedido por representación de la presidencia del número de personas socias de la entidad a fecha de la publicación de la convocatoria (solo para la modalidad A)

Sevilla, a de de 2018
(Firma del/la representante de la entidad y sello)

EXCMO. SR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA)

27

Código Seguro De Verificación:	mT01eCilEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10
Observaciones		Página	27/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eCilEvVE85GDhU488A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	27/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad:
 Dª/D., mayor de edad, con domicilio en.
 y con NIF:, en calidad de representante
 legal de la Entidad
 con CIF. manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en esta
 convocatoria para la participación en la Convocatoria de pública de subvenciones a entidades y
 asociaciones LGTBI, mediante las modalidades de "gastos de funcionamiento y/o de proyectos
 específicos 2018" convocada por el Servicio de la Mujer del Área de Igualdad, Juventud y
 Relaciones con la Comunidad Universitaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, lo cual
 conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y
 por la Delegación de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla, de la
 Tesorería General de la Seguridad Social, y de la situación de la entidad en el Registro Oficial
 de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y

Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA

1. Reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención.
2. No incurre en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar, previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), 9/2017, de 8 de noviembre de 2017.
3. Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y, en especial, declara no ser deudora de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
4. Que no percibe, ni percibirá subvención de cualquier otra Área, Delegación o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado.
5. Que manifiesta su consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a esta Convocatoria a través de:

CORREO ELECTRÓNICO:

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores, serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del/la remitente y destinataria/o. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (art.41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Sevilla, a de de 2018

(Firma del/la representante de la entidad y sello)

28

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	28/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49	
Observaciones		Página	28/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2018 A ENTIDADES Y ASOCIACIONES LGTBI, MEDIANTE LAS MODALIDADES DE "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O DE PROYECTOS ESPECÍFICOS" DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LA MUJER DEL ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

MODALIDAD A / B

ANEXO III
(Comunicación de documentación ya aportada)

D./D.ª _____,
en calidad de representante de la entidad _____

DECLARA:

Que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, EN EL EXPTE. Nº _____/Año _____, del Distrito/Servicio _____

y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha y se encuentra actualizada, pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones a Entidades y Asociaciones LGTB mediante la modalidad de "Gastos de funcionamiento y/o Proyectos específicos" del Ayuntamiento de Sevilla, Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, para el año 2018.

Sevilla, _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma)

29

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	29/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	29/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO IV
ACREDITACIÓN DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre de la Asociación/Entidad _____
D^a./D. _____ con
D.N.I. _____ como Secretaria/o de la
Asociación/Entidad _____

ACREDITA

Que según consta en los Estatutos de la Asociación/Entidad, la representación legal de la misma la ostenta la/el Presidenta/e, cargo que en la actualidad ocupa D^a/D _____, con D.N.I. _____, estando capacitada/o y autorizada/o para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones a Entidades y Asociaciones LGTBI mediante la modalidad de "Gastos de funcionamiento y/o Proyectos específicos" del Ayuntamiento de Sevilla, Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, para el año 2018.

Y a fin de que surta los efectos oportunos, lo hago constar.

En Sevilla, a de de 2018

(Firma y sello)

30

Código Seguro De Verificación:	mT0leC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	30/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT0leC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	30/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2018 A ENTIDADES Y ASOCIACIONES LGTBI, MEDIANTE LAS MODALIDADES DE "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O DE PROYECTOS ESPECÍFICOS" DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LA MUJER DEL ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

MODALIDAD A / B

ANEXO V

COMPROMISO DE APORTACIÓN DE CANTIDAD POR LA ENTIDAD
O INDICACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN¹

Entidad:.....

D^a./D....., mayor de edad, con domicilio en.....
..... y con NIF:....., en calidad de representante
legal de la Entidad....., con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA se compromete a destinar..... € de su presupuesto para la realización del Proyecto, del que se interesa obtener subvención.

En Sevilla, a de de 2018

(Firma de representante de la entidad y sello)

¹ En el caso de la Modalidad A, no podrán existir fuentes de financiación procedentes de otras Administraciones Públicas.

31

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	31/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	31/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO VI

REFORMULACIÓN, ALEGACIONES O DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

ENTIDAD: _____

PROYECTO: _____

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones LGTBI del Servicio de la Mujer 2018, figura la entidad que represento con la siguiente situación (márquese lo que proceda):

- ☐ **Concesión provisional** de subvención por importe de _____ euros
- ☐ **No concesión** de la subvención solicitada por no existir disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo previsto en la Disposición Quinta, o por no haber alcanzado la puntuación suficiente.
- ☐ **Exclusión** del proyecto por no reunir los requisitos de la convocatoria

Dentro del plazo establecido en la convocatoria (márquese lo que proceda):

- ☐ **Desisto** de la solicitud presentada
- ☐ Presento **alegaciones** (se adjunta documento que las contiene)
- ☐ Presento **reformulación** de la solicitud, al ser el importe propuesto inferior al solicitado, ajustando los compromisos y condiciones a la subvención propuesta, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la misma, así como los requisitos fijados en la convocatoria.
- Presento Anexo I cumplimentando aquellos apartados que se reformulan.

En Sevilla, a de de 2018
LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo. _____

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE LA MUJER

32

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	32/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49	
Observaciones		Página	32/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2018 A ENTIDADES Y ASOCIACIONES LGTBI, MEDIANTE LAS MODALIDADES DE "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O DE PROYECTOS ESPECÍFICOS" DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LA MUJER DEL ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

MODALIDAD A

ANEXO VII

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN²

(Para presentar una vez concedida la subvención)

D^a./D. _____
En _____ Calidad _____ de _____ representante legal de _____ la entidad _____
_____ con CIF: _____, domicilio en _____ y teléfono _____, declaro por el presente documento **ACEPTAR** la subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer en la presente Convocatoria de Subvenciones del ejercicio 2018, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, de que la subvención/ayuda por importe de _____ € para financiar "Gastos de funcionamiento" **se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.**

Y DECLARO que a la finalización de las actividades del ejercicio 2018, me comprometo a la justificación de los gastos realizados antes de los tres meses a contar desde dicha finalización.

Al tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Servicio de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En caso de ACEPTACIÓN debe cumplimentarse la siguiente información:

Entidad bancaria³:

Sucursal:

Domicilio:

IBAN:

Titular de la cuenta:

C.I.F. o N.I.F

Sevilla, a ____ de _____ de 2018
LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo. _____
D.N.I. _____

² La validez de este documento queda condicionada a la efectiva aprobación por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla de la subvención arriba indicada.

³ Los datos bancarios deberán referirse a la cuenta de la que sea titular la entidad beneficiaria

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10
Observaciones		Página	33/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	33/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO VIII

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN / AYUDA ECONÓMICA
FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D^a./D., con N.I.F., en calidad de representante legal de la entidad con C.I.F., domicilio en y teléfono a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de € para financiar "Gastos de funcionamiento" durante el ejercicio 2018. Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad (expresar en cifras y letras) y se declara RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjunta (marcadas con una x):

- ☐ El presente **Formulario de Justificación** debidamente cumplimentado.
- ☐ **Declaración responsable** de la entidad beneficiaria de que los gastos han sido ejecutados íntegramente conforme a los términos que fueron solicitados conforme al presupuesto presentado.
- ☐ **Cuenta justificativa**
- ☐ Relación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto junto a los Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí.
- ☐ Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

En Sevilla, a de de 2018
 LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo:

D.N.I.:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
SERVICIO DE LA MUJER

34

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	34/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49	
Observaciones		Página	34/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2018 A ENTIDADES Y ASOCIACIONES LGTBI, MEDIANTE LAS MODALIDADES DE "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O DE PROYECTOS ESPECÍFICOS" DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LA MUJER DEL ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

MODALIDAD A

ANEXO IX
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad:

D^a./D., mayor de edad, con domicilio en....., y con N.I.F....., en calidad de representante legal de la entidad: con C.I.F.: y sede social en Sevilla, C/....., DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que las cantidades correspondientes a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sevilla, Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, por concepto de "Gastos de funcionamiento", han sido ejecutadas íntegramente conforme a los términos en las que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.
- Que no puede justificar documentalmente un total de.....euros, por lo que renuncia expresamente a la subvención concedida en dicho importe.

Sevilla, a de de 2018

LA/EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

DNI:

35

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	35/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	35/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO X

CUENTA JUSTIFICATIVA

D^a./D., representante legal de la Entidad, se hace RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos que a continuación se detallan:

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Coste total del proyecto: _____

Subvención concedida: _____

Gastos a justificar: _____

Importe a reintegrar: _____

PRESUPUESTO EJECUTADO DEL TOTAL DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS	INGRESOS
TOTAL:	TOTAL:

PRESUPUESTO A JUSTIFICAR AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Importe
TOTAL GASTOS	

Sevilla, a de de 2018

Firma y sello de la entidad

36

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	36/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49	
Observaciones		Página	36/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2018 A ENTIDADES Y ASOCIACIONES LGTBI, MEDIANTE LAS MODALIDADES DE "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O DE PROYECTOS ESPECÍFICOS" DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LA MUJER DEL ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

MODALIDAD A

ANEXO XI

RELACIÓN DE FACTURAS⁴

Entidad: _____

CIF: _____

Importe del proyecto: _____

Importe concedido: _____

RELACIÓN DE FACTURAS⁵

Fecha	Nombre y NIF de la empresa	Descripción del gasto	Importe de la factura	Importe a imputar a la subvención
			TOTAL	TOTAL

⁴ Sólo se admitirán facturas originales las cuales serán marcadas con una estampilla por el Servicio de la Mujer en la que se indicará el importe o porcentaje del total que se imputa a la subvención.

⁵ Deberán relacionarse las facturas de TODOS los gastos.

SOLO se aportarán las facturas justificativas de los gastos de la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación:	mT01eCilEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	37/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eCilEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49	
Observaciones		Página	37/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==			

Código Seguro De Verificación:	mT01eCilEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	38/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eCilEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	38/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO XII PROYECTO

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre: _____

Responsable legal: _____

Teléfono: _____ Móvil: _____

Año de creación: _____

Nº Registro de Entidades (deberá coincidir con la denominación de la Entidad que figura en el Registro de Asociaciones y Entidades): _____

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto: _____

Persona responsable: _____

Presupuesto total del Proyecto: _____

Importe solicitado: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

Especificar si el Proyecto es NUEVO, DE CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO (en estos dos últimos casos, indicar nombre, cuantía, órgano que subvenciona, lugar y fecha de realización): _____

3. CALENDARIO DE REALIZACIÓN

Fecha de inicio: _____

Fecha de finalización (fecha máxima 31 de diciembre de 2018): _____

Horarios: _____

Días de la semana: _____

Periodo de descanso y/o interrupción del Proyecto (especificar si existe algún período en el que se interrumpe el proyecto, por ejemplo, meses de verano, Navidad, etc.): _____

4. ZONA GEOGRÁFICA DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

1

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	39/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	39/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

5. BREVE RECORRIDO O TRAYECTORIA DE LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD

6. BREVE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

7. PERSONAS DESTINATARIAS

Nº TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS:

Desglose por franja de edad (señalar con una cruz las franjas de edades que correspondan al Proyecto):

0-5 ___ 6-12 ___ 13-15 ___ 16-18 ___ 19-29 ___ 30-59 ___ 60-70 ___ 71-80 ___ 81 o más ___

8. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Describir en este apartado única y exclusivamente aquellas actividades y actuaciones que la entidad desarrollará para este proyecto

9. OBJETIVOS

- GENERALES:
- ESPECÍFICOS (cuantificables):
- INDICADORES DE EVALUACIÓN (cuantificables):

10. METODOLOGÍA

10.1 CONCRECIÓN DE ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA

Explicar brevemente QUÉ se va a hacer, CÓMO se va a hacer, DÓNDE se va a hacer, QUIÉN lo va a hacer y CUÁNDO se va a hacer.

10.2 TRABAJO EN RED

⇒ ¿EL PROYECTO CONTEMPLA LA COORDINACIÓN Y EL TRABAJO EN RED CON OTRAS ENTIDADES LGTBI?

- ☐ SÍ
- ☐ NO

2

Código Seguro De Verificación:	mT01eCilEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	40/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eCilEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49	
Observaciones		Página	40/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

⇒ ¿EL PROYECTO CONTEMPLA LA COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES SOCIALES?

- ☐ SÍ. En caso afirmativo, concretar con qué entidades y cómo se realiza la coordinación
- ☐ NO

⇒ ¿EL PROYECTO CONTEMPLA SU DIFUSIÓN?

- ☐ SÍ. En caso afirmativo, concretar cómo se realiza la difusión.
- ☐ NO

11. RECURSOS HUMANOS

Tipo de personal	Categoría profesional	Nº de personas por cada categoría	Total horas dedicación	GASTO	
				Coste hora	Total
Profesional dependiente de la entidad					
Profesional independiente					
Voluntariado					
TOTALES					

12. RECURSOS MATERIALES DE LOS QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

13. EQUIPAMIENTO DEL QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Especificar el espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	41/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	41/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SEDE / LOCAL:

- ☐ PROPIO
- ☐ ALQUILADO
- ☐ CEDIDO

14. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

INGRESOS	Importe
Contribución de la entidad solicitante	
Otras fuentes de financiación (Indicar cuáles)	
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA La cuantía máxima subvencionable por cada proyecto en la Modalidad B será de 12.000 € (Disposición Quinta)	

15. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Recursos humanos:

- El coste máximo de hora por profesional, dependiente o independiente, no podrá superar los 28 € brutos, incluyendo retenciones en concepto de IRPF, SS e IVA, en su caso. Los gastos relativos a la coordinación, dirección, organización, gestión, personal de administración, asesoría, etc. han de estar sujetos a los límites contemplados en la convocatoria.
- Esta subcontratación en ningún caso podrá exceder del 70% del importe total de la actividad subvencionada.
- El coste a imputar del personal voluntario será exclusivamente el correspondiente a las dietas de manutención, alojamiento y/o transporte, así como, en su caso, al seguro de responsabilidad civil. El gasto por estos conceptos deberá ser justificado posteriormente en relación al proyecto y lugar de ejecución de la actividad, con las hojas de liquidación acompañadas de las correspondientes facturas emitidas con los requisitos legales.

2. No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, entre los que podemos destacar los siguientes: Equipos informáticos y programas informáticos; muebles y enseres, maquinaria y utillaje... Tampoco podrán imputarse a la misma, gastos relacionados con la realización de obras de cualquier tipo. Si se trata de la adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.

3. Asimismo, están excluidos de la justificación los gastos de tarjetas telefónicas, facturas de bares, restaurantes, taxis,..., que no resulten imprescindibles para la realización de la

Código Seguro De Verificación:	mT01eCilEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10
Observaciones		Página	42/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eCilEvVE85GDhU488A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	42/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

actividad y no se hayan previsto y explicado en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención.

Código Seguro De Verificación:	mT01eCilEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	43/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eCilEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	43/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

GASTOS	Importe
Gastos previstos de personal⁶	
Gastos previstos de material:	
▪ Material fungible para talleres	
▪ Reprografía y difusión	
▪ Material didáctico	
▪ Papelería y fotocopias	
▪ Material audiovisual fungible	
▪ Libros y revistas	
▪ Productos farmacéuticos (incluido material higiénico-preventivo)	
▪ Productos de droguería e higiene	
▪ Alimentación	
▪ Otros, especificar cuáles	
Gastos previstos para el desarrollo de actividades:	
▪ Transporte: facturas de gasolina, autobuses y taxis	
▪ Dietas de transporte y/o manutención para las personas usuarias o beneficiarias del proyecto.	
▪ Dietas de transporte, manutención y alojamiento, para voluntariado .	
▪ Restauración	
▪ Celebración de encuentros, clausuras y jornadas	
▪ Alojamientos	
▪ Otros, especificar cuáles	
Gastos previstos para el pago de seguros de responsabilidad civil y voluntariado	
Otros gastos (especificar cuáles)	
TOTAL GASTOS	

⁶ El importe de "Gastos previstos de personal" de esta tabla tiene que coincidir con el importe de la tabla "Recursos Humanos" del apartado 11

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	44/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	44/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS	Importe
Gastos previstos de personal	
Gastos previstos de material:	
▪ Material fungible para talleres	
▪ Reprografía y difusión	
▪ Material didáctico	
▪ Papelería y fotocopias	
▪ Material audiovisual fungible	
▪ Libros y revistas	
▪ Productos farmacéuticos (incluido material higiénico-preventivo)	
▪ Productos de droguería e higiene	
▪ Alimentación	
▪ Otros, especificar cuáles	
Gastos previstos para el desarrollo de actividades:	
▪ Transporte: facturas de gasolina, autobuses y taxis	
▪ Dietas de transporte y/o manutención para las personas usuarias o beneficiarias del proyecto.	
▪ Dietas de transporte, manutención y alojamiento, para voluntariado.	
▪ Restauración	
▪ Celebración de encuentros, clausuras y jornadas	
▪ Alojamientos	
▪ Otros, especificar cuáles	
Gastos previstos para el pago de seguros de responsabilidad civil y voluntariado	
Otros gastos (especificar)	
TOTAL GASTOS	

7

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	45/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	45/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Sevilla, a de 2018

Firma y sello de la entidad

8

Código Seguro De Verificación:	mT01eCilEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	46/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eCilEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	46/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO XIII

MODELO DE CURRÍCULO DE LAS/OS PROFESIONALES Y/O VOLUNTARIAS/OS QUE DESARROLLEN EL PROYECTO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

- Nombre y apellidos:
- Edad:
- Documento de identificación personal:
- Nacionalidad:
- Teléfono:
- E- mail:

2. FORMACIÓN RECIBIDA:

- Licenciatura Universitaria
- Diplomatura Universitaria
- Bachiller
- Graduado en E.S.O.
- Cursos de formación complementaria: nombre del curso, entidad organizadora y fecha de realización

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL: empresa o empresas contratantes, puesto desempeñado y tiempo de servicio.

4. TRAYECTORIA EN VOLUNTARIADO: entidad o entidades con las que se ha colaborado, puesto o funciones desarrolladas y tiempo de servicio.

5. OTRA FORMACIÓN O EXPERIENCIA QUE CONSIDERE DE INTERÉS.

9

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10
Observaciones		Página	47/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	47/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO XIV

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN⁷

(Para presentar una vez concedida la subvención)

D^a./D. _____
 En _____ Calidad _____ de _____ representante _____ legal _____ de _____ la
 entidad _____

_____ con CIF: _____, domicilio en _____, y
 teléfono _____, declaro por el presente documento **ACEPTAR** la
 subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la
 Mujer en la presente Convocatoria de Subvenciones del ejercicio 2018, aceptando todas y cada
 una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial lo relativo a su inversión y
 justificación.

Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de que la
 subvención/ayuda por importe de _____€ para la realización
 de _____

**se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la
 subvención.**

Y DECLARO que la finalización de las actividades está prevista para el día _____ de
 2018, comprometiéndome a la justificación de los gastos realizados antes de los tres meses a
 contar desde dicha finalización.

Al tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la
 actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Servicio
 de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En caso de ACEPTACIÓN debe cumplimentarse la siguiente información:

Entidad bancaria⁸:

Sucursal:

Domicilio:

IBAN:

Titular de la cuenta:

C.I.F. o N.I.F.

Sevilla, a ____ de _____ de 2018

LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo. _____

⁷ La validez de este documento queda condicionada a la efectiva aprobación por la Junta de Gobierno del
 Ayuntamiento de Sevilla de la subvención arriba indicada.

⁸ Los datos bancarios deberán referirse a la cuenta de la que sea titular la entidad beneficiaria

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	48/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	48/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

D.N.I. _____

11

Código Seguro De Verificación:	mT01eCilEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Díaz Rodríguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10
Observaciones		Página	49/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eCilEvVE85GDhU488A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	49/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO XV
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN / AYUDA ECONÓMICA
FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D^a./D., con N.I.F., en calidad de representante legal de la entidad, con C.I.F., domicilio en, y teléfono, a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de € para la realización deque se llevó a cabo desde la fecha hasta la fecha cuya memoria se adjunta: Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad (expresar en cifras y letras), y se declara RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas con una x):

- ☐ El presente **Formulario de Justificación** debidamente cumplimentado.
- ☐ **Memoria** de las actividades realizadas con la subvención que se justifica.
- ☐ **Declaración responsable** de la entidad beneficiaria de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- ☐ **Cuenta justificativa**
- ☐ Relación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto junto a los documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí.
- ☐ Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

En Sevilla, a de de 2018
 LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo:

D.N.I.:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE LA MUJER

12

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	50/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	50/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO XVI

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO
SERVICIO DE LA MUJER. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto: _____

Cuantía subvencionada: _____

Persona responsable: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

Fecha de inicio: _____

Fecha de finalización: _____

2. DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad: _____

Representante legal de la entidad: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

3. ACTIVIDADES REALIZADAS

Descripción de las actividades desarrolladas: Describir las actuaciones en relación con la finalidad y objetivos expresados en el apartado 1 de esta Convocatoria.

Enumerar las actividades realizadas	Fechas de realización
-	
-	
-	

4. PERSONAS DESTINATARIAS

Nº TOTAL DE PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO

Desglose por franja de edad (señalar con una cruz las franjas de edades que correspondan al Proyecto):

13

Código Seguro De Verificación:	mT01eCilEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	51/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eCilEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	51/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

6. METODOLOGÍA UTILIZADA (especificar si se trabaja en red)

7. PUBLICIDAD REALIZADA

-
- Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.

8. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Sevilla, a de de 2018
La/el Representante Legal

Fdo:

14

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	52/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	52/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		



ANEXO XVII
CUENTA JUSTIFICATIVA

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Coste total del proyecto:

Subvención concedida:

Gastos a justificar:

A reintegrar:

PRESUPUESTO EJECUTADO DEL TOTAL DEL PROYECTO

PRESUPUESTO EJECUTADO DEL COMITÉ DIRECTIVO	
GASTOS	INGRESOS
TOTAL:	TOTAL:

PRESUPUESTO A JUSTIFICAR AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

GASTOS	Importe
Gastos previstos de personal (especificar)	
Gastos previstos de material (especificar)	
Gastos previstos para el desarrollo de actividades (especificar)	
Gastos previstos para el pago de seguros de responsabilidad civil y voluntariado (especificar)	
Otros gastos (especificar)	
TOTAL GASTOS	

Código Seguro De Verificación:	mT0leC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10
Observaciones		Página	53/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT0leC1lEvVE85GDhU488A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018

Código Seguro De Verificación:	/9YaRnAlT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	53/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRnAlT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Sevilla, a de de 2018

Firma y sello de la entidad

16

Código Seguro De Verificación:	mT01eCilEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10
Observaciones		Página	54/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eCilEvVE85GDhU488A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	54/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNalT4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO XVIII RELACIÓN DE FACTURAS ^{1, 2}

Entidad: _____

CIF: _____

Importe del proyecto: _____

Importe concedido: _____

RELACIÓN DE FACTURAS

Fecha	Nombre y NIF de la empresa	Descripción del gasto	Importe de la factura	Importe a imputar a la subvención
			TOTAL	TOTAL

¹ Sólo se admitirán facturas originales, que serán marcadas con una estampilla por el Servicio de la Mujer, en la que se indicará el importe o porcentaje del total que se imputa a la subvención.

² Se facilita modelo para desglosar los gastos de personal dependiente, debiendo tener en cuenta que el importe "Total de Gastos de Personal" es el importe a reflejar en la relación de facturas.

Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios", etc.; tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención, sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada

² (modelo)	Mes	Líquido		SS Empresa		SS Trabajadora/or		Coste Total de S.S.		IRPF		Total Gastos de Personal (Líquido+SS+IRPF)	
Trabajadora/or		Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto

17

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	55/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	55/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO XIX
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad:

D^a./D., mayor de edad,
con domicilio en.....,
y con N.I.F....., en calidad de representante legal de la entidad:
..... con C.I.F.: y sede social
en Sevilla, C/....., DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que el proyecto denominado.....ha sido realizado en su totalidad, destinando el importe total dea la cumplimentación de las actividades previstas para la ejecución del mismo.
- Que el anterior proyecto, ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Sevilla en una cuantía de..... euros, cantidad que ha sido utilizada total y exclusivamente para la finalidad para la que se concedió la subvención, aportando como justificante relación de facturas que corresponde a los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado.
- Que no puede justificar documentalmente un total de.....euros, por lo que renuncia expresamente a la subvención concedida en dicho importe.

Sevilla, a de de 2018

LA/EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

DNI:

18

Código Seguro De Verificación:	mT01eC1lEvVE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Myriam Diaz Rodriguez	Firmado	04/09/2018 13:58:10	
Observaciones		Página	56/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mT01eC1lEvVE85GDhU488A==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 07/09/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	/9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	07/09/2018 13:39:49
Observaciones		Página	56/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//9YaRNa1T4IVsdOI3J4FNQ==		

